

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de Septiembre de 2015.-

ORDENANZA N° 39/15.-

VISTO:

Los daños que ha ocasionado el temporal que azotó recientemente a nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que: el Gobierno Municipal ha realizado inmediatamente un relevamiento en todos los barrios de nuestra ciudad sobre la situación en la que se encuentra los mismos, constatando gravísimos daños materiales; y

Que: del análisis del relevamiento antes mencionado surge la necesidad de convocar a una Sesión Extraordinaria a efectos de dar las herramientas al Poder Ejecutivo Municipal para organizar y acelerar acciones para dar inmediata respuesta a la comunidad, fundamentalmente a los sectores mas carentes de nuestra población; y

Que: la urgencia de la demanda impone la búsqueda de sistemas de planificación y ejecución, recursos y medios afines para atender la gravedad de la emergencia.

Que: este Honorable Concejo Deliberante considera que la sanción de la presente Ordenanza resulta de imperiosa necesidad para la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA HABITACIONAL, en todo el ámbito de la Ciudad de Puerto Iguazú, a partir del día 07 de Septiembre del 2015 y por el plazo de treinta (30) días.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones necesarias a efectos de auxiliar a los ciudadanos que hayan sufrido daños en su vivienda única familiar, priorizando la atención a la gente de mas escasos recursos, con el objeto de superar el estado de emergencia, realizando la reestructuración presupuestaria necesaria a tal fin.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar afectaciones de Personal, a fin de realizar las tareas necesarias, hasta tanto dure el estado de emergencia.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobierno de la Provincia de Misiones, y a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, a sus efectos, **CUMPLIDO, ARCHIVASE.-**

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

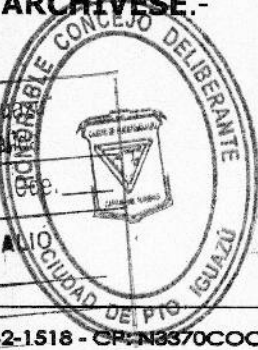
Ext. 98/15

Día 09

Día 09

Mes 09

Año 2015



ALBRECHT TELMO EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú